

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 3 de Febrero de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

237.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 27 de enero de 2014, con entrada en esta Ciudad el 30 de enero del mismo año y registrado al nº 7665, comunica lo siguiente:

"000300

TENIENTE FLORESTA Nº 1 BAJO

952695833

NIG: 52001 453 20130001333

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
0000019/2013

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De D/Dña. MOTUBE

Letrado: RACHID MOHAMED HAMMU

Procurador Sr./a. D./Dña.

Contra D/ Dña. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Letrado:

Procurador Sr. /a D./Dña

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por la representación procesal de MOTUBE, S.A., contra resolución dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la CAM de fecha 4/11/2013, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Orden nº 863, de 31 de Julio de 2013 del Excmo. Sr. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE de esa Administración sobre INMEDIATA CLAUSURA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el/los expediente/s que motivó la/ las resolución/ones impugnada, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de VEINTE DÍAS, o bien copia

autenticada del mismo, debidamente, foliado y en su caso con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el arto. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Asimismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo".

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 3 de febrero de 2014.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

238.- Habiéndose intentado notificar a D. Bernardo Ambit Recaño la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 16 de octubre de 2013, inscrita al número 3565, de subsanación de documentación en expediente de BUCEADOR PROFESIONAL DE SEGUNDA CLASE O MEDIA PROFUNDIDAD PROFUNDIDAD, con resultado infructuoso y, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/02, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 3565, de fecha 16 de octubre de 2013, ha dispuesto lo siguiente: